7.219

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Determínase que la Función Ejecutiva instruya las medidas necesarias para que, a través de la Administración de Obras Públicas, se efectivice la proyección y ejecución de obra de un Centro Educativo de Nivel Inicial E.G.B. 1 y E.G.B. 2, en un lote donado con cargo por la Administración Provincial de Vivienda a la Secretaría de Educación, con ubicación en el Barrio Virgen de los Cerros (ex Infantería) de esta Ciudad Capital, Sección B al Norte, continuidad de la calle Nº 20, entre Loma Blanca al Oeste y Avenida Ramírez de Velazco al Este.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados OSCAR EDUARDO CHAMIA Y JOSE FRANCISCO DIAZ DANNA.-

L E Y N° 7.219

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO